

**INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LA ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS EN OTROS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA PARA EL ALUMNADO Y PROFESORADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL**

De conformidad con el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género (BOJA nº 36, de 22 de febrero), como instrumento para garantizar la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres, se emite el siguiente informe de evaluación del impacto de género, relativo a las medidas y actuaciones contempladas en el proyecto de Orden reseñado en el título.

En el texto del Proyecto de Orden, objeto de tramitación, así como en sus anexos, se han evitado los sesgos sexistas, si bien el contenido de dicho Proyecto de Orden se centra principalmente en la regulación del desarrollo de proyectos para que el alumnado y profesorado pueda desarrollar estancias formativas y de seguimiento en otros países de la Unión Europea atendiendo en todo momento al principio de igualdad de los participantes.

De conformidad con el artículo 5 del citado Decreto 17/2012, se informa lo siguiente:

1. Legislación vigente en materia de igualdad de género que afecta a la disposición:

Acuerdo de 2 de noviembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.

Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.



Código Seguro de verificación: jdbZ+IFwTRQWpgcsuEDlIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PURIFICACION PEREZ HIDALGO		FECHA	30/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	jdbZ+IFwTRQWpgcsuEDlIA==	PÁGINA	1/2
				
jdbZ+IFwTRQWpgcsuEDlIA==				

Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo.

2. Pertinencia de género

De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía y de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se informa que el Proyecto de Orden que se tramita deriva de la legislación que ampara al sistema educativo que tiene en cuenta en su totalidad, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género.

3. Identificación y análisis del contexto social de partida de mujeres y hombres en relación con el Proyecto de Orden que se tramita.

El texto del Proyecto de Orden pretende establecer la regulación del desarrollo de proyectos encaminados a la realización de parte o la totalidad de la fase de estudios, prácticas y visitas de seguimiento del profesorado en entidades o empresas europeas para el alumnado de ciclos formativos de grado superior y medio de Formación Profesional Inicial, aspectos que no tienen impacto diferenciador previsible ni efectos, positivos o negativos, sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

4. Análisis del impacto potencial que producirá el desarrollo de proyectos encaminados a desarrollar parte de los estudios, la fase de prácticas, así como las visitas de seguimiento del profesorado en entidades, centros docentes o empresas ubicadas en otros países de la Unión Europea del alumnado que cursa ciclos formativos de Formación Profesional Inicial.

La publicación de esta norma es coherente con el compromiso de la Consejería de Educación de impulsar una formación profesional sin sesgo de género favoreciendo que cada alumno y alumna acceda con libertad y en condiciones de igualdad a las oportunidades que se les ofrecen.

5. Incorporación de mecanismos y medidas dirigidas a reducir las diferencias de género.

De conformidad con el artículo 5.2 del Decreto 17/2012, se ha revisado el lenguaje de la disposición y sus anexos para evitar sesgos sexistas.

LA DIRECTORA GENERAL



Código Seguro de verificación: jdbZ+IFwTRQWpgcsuED1IA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PURIFICACION PEREZ HIDALGO		FECHA	30/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	jdbZ+IFwTRQWpgcsuED1IA==	PÁGINA	2/2



jdbZ+IFwTRQWpgcsuED1IA==